

ADENDA 2022

**PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA
TRIBUTARIA 2020-2023**

ADENDA

PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA 2020-2023

ÍNDICE

I. EJES VERTEBRADORES DE LAS ACTUACIONES	4
1. PREVENCIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO: ASISTENCIA Y PREVENCIÓN	4
A. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	4
<i>A.1. Mejora de los servicios de información y asistencia</i>	<i>4</i>
<i>A.2. Proyecto Enajenaciones: potenciación de las enajenaciones de bienes mediante subasta</i>	<i>5</i>
<i>A.3. Enfoque Behavioural Insights: rediseño y simplificación de documentos en el área de Recaudación</i>	<i>6</i>
B. ACTUACIONES PREVENTIVAS	8
<i>B.1. Autónomos y PYMES: Foros, Código de Buenas Prácticas Tributarias y grupo de trabajo</i>	<i>8</i>
<i>B.2. Puesta a disposición de los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades de la lista de avisos y advertencias generadas durante la presentación del modelo 200</i>	<i>9</i>
<i>B.3. Implantación de la Directiva DAC 7</i>	<i>9</i>
<i>B.4. Nuevas fuentes de información sobre monedas virtuales</i>	<i>10</i>
2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO	10
A. EJES VERTEBRADORES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO	10
<i>A.1. Autónomos y PYMES: digitalización</i>	<i>10</i>
<i>A.2. Comercio electrónico</i>	<i>11</i>
<i>A.3. Regionalización y nacionalización</i>	<i>14</i>
<i>A.4. Proyecto NIDEL</i>	<i>14</i>

ADENDA

PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA 2020-2023

El Plan Estratégico constituye una reflexión de la Agencia Tributaria sobre sus compromisos, prioridades, líneas de actuación e indicadores de resultados.

Como instrumento central de planificación, en dicho Plan se incluyen las principales líneas estratégicas que seguirá la Agencia Tributaria en materia de asistencia, prevención y control del fraude tributario y aduanero. Igualmente, también contiene un elenco de indicadores estratégicos de alcance plurianual que permitirán evaluar la actuación de la Agencia Tributaria en el medio plazo.

El Plan Estratégico 2020-2023 se estructura de la siguiente manera:

- Examen del entorno económico nacional e internacional y del entorno de desarrollo de la actividad de la Agencia.
- Evaluación de los medios humanos y materiales necesarios para desarrollar el Plan.
- Participación de los Servicios transversales de la Agencia.
- Análisis de la infraestructura ética, incluyendo el compromiso para el desarrollo formal de un código ético dirigido a todos los empleados.
- Establecimiento de los objetivos estratégicos a cumplir en el marco del Plan incluyendo un elenco de indicadores estratégicos para medir la evolución de la Agencia en el medio plazo.
- Determinación de los principales ejes vertebradores de actuación para el período, que incluyen proyectos y medidas de asistencia, prevención y control.
- Impacto del Plan por perfiles de contribuyentes y acciones y procedimientos aplicados por la Agencia.
- Alineación de los distintos instrumentos de planificación de manera que permitan realizar un seguimiento coherente de los objetivos operativos y priorizar las actuaciones más relevantes para la Agencia.

El propio Plan Estratégico prevé la posibilidad de ser modificado, al configurarse como un documento abierto que puede ser objeto de adaptación en cualquier momento en función de nuevas necesidades y prioridades que puedan surgir. Así, en un entorno en el que los avances tecnológicos y los nuevos modelos de negocio están produciendo cambios permanentes y acelerados, la Agencia Tributaria tiene el reto de actualizar las líneas de actuación recogidas en el Plan Estratégico para adaptarlas a este nuevo

escenario, sin perder de vista la continuidad y la uniformidad de las tareas habituales de asistencia, prevención y control del fraude que desarrolla con generalidad la Agencia Tributaria.

Así se llevó a cabo en 2021 con la aprobación de la Adenda al Plan Estratégico de la Agencia Tributaria y se vuelve a realizar este año con la aprobación de la Adenda 2022, dando así cumplimiento al compromiso 27 del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dedicado a la prevención y lucha contra el fraude, según el cual la Agencia Tributaria, anualmente, debe adaptar su planificación estratégica a una realidad muy cambiante: evolución de la actividad económica, novedades normativas en materia tributaria, cambios en el comportamiento de los contribuyentes, nuevas fuentes de información disponibles, evolución tecnológica, nuevos proyectos, adaptación de los existentes, etc.

Por otra parte, las directrices generales del Plan de Control Tributario y Aduanero para 2022, aprobadas el pasado 31 de enero, incorporan nuevas medidas procedimentales y operativas, algunas de las cuales tienen vocación de aplicación más allá del año en el que se introducen, por lo cual han de tener reflejo en la planificación estratégica de la Agencia Tributaria, siendo esta adenda el instrumento para hacerlo.

Así, para dar cumplimiento a lo previsto en el componente 27 y, en consonancia con la aprobación de la Ley 11/2021, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, se van a intensificar las medidas para aumentar la plantilla de funcionarios y personal laboral de la organización y adaptarla a las nuevas necesidades derivadas de un entorno cambiante.

De igual forma, en el ámbito de los medios materiales se van a reforzar los mecanismos de planificación de la contratación y, en relación con las instalaciones, la planificación de la disponibilidad y uso de inmuebles por los servicios centrales.

Por lo que se refiere a los medios tecnológicos se va a avanzar hacia un sistema de puestos de trabajo de nueva generación, con soluciones informáticas integrales y seguras, con el apoyo de infraestructuras de comunicaciones más resilientes.

Además, en la Adenda de 2021 del Plan Estratégico ya se recogía como nuevo proyecto la “Asistencia técnica a otros organismos”, que supone la integración de los sistemas de información del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) y la Dirección General de Tributos (DGT) sobre la base del sistema de información de la Agencia Tributaria bajo lo que se ha denominado Sistema de Información Global de la Administración Tributaria.

El establecimiento de este sistema integrado y global de Administración tributaria, posibilita y requiere un sistema de gestión del conocimiento integrado mediante la creación de una base única de conocimiento tributario, para lo que deben tenerse en cuenta tanto los aspectos organizativos como los aspectos técnicos. La instrucción

cuarta de la Instrucción conjunta de la Secretaria de Estado de Hacienda y de la Subsecretaria de Hacienda, en relación con el impulso, seguimiento y control de la implantación de un nuevo modelo de gestión informática en el TEAC y la DGT, recoge expresamente el diseño de la base única de conocimiento tributario como una de las funciones del grupo de trabajo creado para el impulso, seguimiento y control de las actuaciones necesarias para la implantación del nuevo modelo de gestión informática en ambos Organismos.

La vocación de la base única de conocimiento es ofrecer el criterio vigente de la Administración tributaria en cada momento y, para quien lo precisara, los criterios vigentes en periodos anteriores, si difirieran del actual.

El objetivo final es la adaptación de las herramientas de gestión del conocimiento existentes en la DGT y en el TEAC con la finalidad de integrarlas en un nuevo sistema integral de asistencia virtual conjunto con la Agencia Tributaria.

A continuación, sobre la base de las mejoras referidas en el ámbito de los medios personales y materiales, se exponen las nuevas líneas de trabajo en el ámbito funcional a incluir en el Plan Estratégico que tienen en consideración las nuevas circunstancias a las que se enfrenta la organización:

I. EJES VERTEBRADORES DE LAS ACTUACIONES

La estructura del Plan Estratégico recoge las actuaciones dirigidas a la asistencia, prevención y control en el bloque denominado “Ejes vertebradores de las actuaciones 2020-2023”.

1. PREVENCIÓN DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO: ASISTENCIA Y PREVENCIÓN

Dentro de las medidas de asistencia y prevención las nuevas actuaciones a incluir son las siguientes:

A. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

A.1. Mejora de los servicios de información y asistencia

Se continúa con la implantación y el desarrollo de unos servicios de información y asistencia de alta calidad al ciudadano, a través de medios electrónicos y telefónicos que cada vez adquieren un carácter más personalizado, así como una especialización de los recursos humanos dedicados a estas funciones.

Se prosigue el despliegue de medidas dirigidas a mejorar la información ofrecida y a aumentar los trámites no presenciales para los contribuyentes, lo que conllevará una disminución de los costes indirectos asociados a las obligaciones tributarias, favoreciendo el cumplimiento voluntario por parte de los obligados.

Este sistema se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos:

1. Asistencia a personas jurídicas

Resulta necesario permitir el acceso a los servicios de información y asistencia telefónica con plenas garantías de seguridad a las personas jurídicas, dada la fuera demanda que suponen. Para ello, y dado que siempre prestamos nuestros servicios salvaguardando la máxima seguridad, se va a contar con un sistema de interconexión inmediata con el Registro Mercantil que permitirá saber en tiempo real que la persona física que llama y se ha identificado con Cl@ve Pin es representante de la persona jurídica para la que se requiere la atención telefónica.

2. Información y asistencia proactiva

Se pondrá en marcha un nuevo proyecto mediante el cual la Agencia Tributaria atenderá al ciudadano de manera personalizada para determinados supuestos que requieran un estudio exhaustivo y altamente individualizado, en la misma línea de fomento del cumplimiento voluntario y la prestación de una alta asistencia. Este sistema se articulará a través de un sistema de llamadas salientes, que se instaurará con la finalidad de llegar al máximo número de contribuyentes y reducir los desplazamientos e incomodidades que pueden producir los traslados para acudir a una cita previa, posibilitando ésta en todo caso.

A.2. Proyecto Enajenaciones: potenciación de las enajenaciones de bienes mediante subasta

Se pretende la implantación de un nuevo proyecto, denominado Enajenaciones, que centrará su foco, no sólo en los deudores con la Hacienda Pública afectados por el procedimiento de enajenación, sino también en todas aquellas personas interesadas en participar en dicho procedimiento.

Así, se creará un servicio de atención telefónica en materia de subastas con una atención personalizada, habida cuenta del carácter tan específico de la materia a tratar. La asistencia prestada tiene como objetivo agilizar las tramitaciones, resolver dudas y suministrar a los interesados toda la información que necesiten con el objetivo de incrementar la participación en estos procedimientos. La asistencia abarcará desde el inicio del procedimiento hasta los trámites posteriores a la decisión de la Mesa Nacional de Subastas sobre la adjudicación de los bienes.

Se creará una nueva aplicación informática accesible para el ciudadano, que sea visualmente atractiva, accesible y fácil de utilizar, para fomentar la participación de los ciudadanos en las subastas organizadas y aumentar la información puesta a disposición de los mismos.

Asimismo, se realizarán campañas publicitarias y se colaborará con páginas y portales especializados en esta materia para dar a conocer estas nuevas herramientas a disposición del ciudadano. El proyecto en su conjunto comenzará en 2022 y se culminará en 2023.

A.3. Enfoque <i>Behavioural Insights</i> : rediseño y simplificación de documentos en el área de Recaudación

Esta línea de actuación se dirige a extender en la organización el uso de técnicas de análisis del comportamiento del contribuyente al objeto de facilitar su cumplimiento voluntario.

El planteamiento pasa por sistematizar la utilización de estas técnicas para la mejora del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales desde la óptica de las comunicaciones con los contribuyentes y también de las aplicaciones informáticas de la Agencia. Se pretende así consolidar nuevas técnicas de trabajo, más eficientes y menos gravosas para el contribuyente, favoreciendo que sean sus propias decisiones voluntarias, adoptadas con la debida información, las que determinen la mejora del cumplimiento fiscal.

En esta línea, se van a desarrollar diversos proyectos en la Agencia Tributaria con un enfoque Behavioural Insights como la constitución de un grupo de trabajo interdepartamental que tendrá como objetivos la localización de técnicas Behavioural Insights que ya son utilizadas en la Agencia Tributaria, la propuesta de mejoras en las actuaciones ya realizadas, el desarrollo de unas guías de funcionamiento para la aplicación práctica y estandarizada de estas técnicas (adaptando los manuales ya existentes de la OCDE), así como la impartición de un curso de formación sobre esta materia.

Asimismo, se va a llevar a cabo la emisión de un número de cartas aviso dirigidas a aquellos contribuyentes, de los sectores elegidos, que incurran en determinados parámetros de riesgo de incumplimiento cuando se observe que dichos parámetros se vienen manteniendo de forma continuada a lo largo de los últimos ejercicios.

Por otra parte, en una decidida apuesta por facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en el área de Recaudación siguiendo el enfoque *Behavioural Insights* basado en los principios de la OCDE, está previsto abordar una mejora y simplificación del literal de algunos documentos emitidos por Recaudación, de manera que éstos sean más comprensibles y más sencillos para sus destinatarios.

Este proyecto se aborda aprovechando también la participación del Departamento de Recaudación en el Programa de Investigación "El derecho a entender la comunicación tributaria. Análisis y clarificación del discurso empleado en los procedimientos de Recaudación" que se realizará en colaboración con el Instituto de Estudios Fiscales e investigadores de diversas Universidades nacionales e internacionales, lo que supondrá trabajar conjuntamente y estudiar las propuestas que ofrezca dicho Programa para mejorar el servicio de información y asistencia al ciudadano en el área de Recaudación.

Los tratamientos de simplificación pueden consistir en el acortamiento de la longitud de las cartas, la reducción de la sobrecarga de información, la diferenciación de la información relevante o el rediseño de la forma en que se muestra la información. Con este enfoque, serán objeto de análisis concreto los textos de las providencias de apremio que son, junto con las diligencias de embargo (especialmente de créditos y de sueldos y salarios, así como sus anexos), los documentos que presentan una elevada frecuencia de emisión en dicha área.

Por tanto, con estas modificaciones, la Agencia Tributaria apuesta firmemente por el servicio al ciudadano. Así, a través de la mejora de los documentos anteriormente señalados se pretende facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y lograr una mayor simplicidad a la hora de efectuar el pago, con el fin de que todo ello redunde en una reducción de las cargas administrativas que soportan los ciudadanos y en un mayor ingreso voluntario.

B. ACTUACIONES PREVENTIVAS

B.1. Autónomos y PYMES: Foros, Código de Buenas Prácticas Tributarias y grupo de trabajo

Con el objeto de avanzar en el desarrollo de la relación cooperativa, la Agencia Tributaria va a constituir un Foro con las organizaciones representantes de los trabajadores autónomos, y otro con las organizaciones representantes de las PYMES, lo que permitirá institucionalizar la relación y contar con un cauce de interlocución ágil y fluido con estos colectivos.

En el seno de estos Foros se pretende la creación de un grupo de trabajo conjunto que analice, junto a estas organizaciones, los cambios necesarios para adaptar la tributación de estos colectivos al mundo económico y fiscal que resulta de la postpandemia, con una orientación de futuro en línea con los debates que están teniendo lugar en la Unión Europea.

En este sentido destaca la propuesta de Directiva de la Unión Europea que regula la posibilidad de aplicar a autónomos y PYMES el régimen de franquicia en el IVA como solución alternativa al régimen general cuando sus ventas se sitúen por debajo de

ciertos importes. Este sistema permite considerar a estos empresarios y profesionales, personas físicas como consumidores finales, es decir, que posibilita que no tengan que repercutir el impuesto a sus clientes y que no tengan que declarar este tributo, liberándoles así de toda carga fiscal directa o indirecta en relación con este impuesto.

En el debate sobre estas figuras ha de analizarse, en paralelo, qué cambios procedería efectuar en la imposición directa de los autónomos y PYMES, y el impacto de todas estas medidas en la reducción de obligaciones formales a cumplir por los pequeños empresarios y profesionales.

En él se analizarán, además, los cambios necesarios para avanzar en la digitalización de autónomos y PYMES requerida en el ámbito tributario.

Además, está previsto constituir igualmente un grupo de trabajo para el estudio y aprobación de dos nuevos Códigos de Buenas Prácticas Tributarias, uno para trabajadores autónomos y otro para PYMES, que puedan ser firmados por las asociaciones representativas de estos colectivos y al que puedan adherirse los propios autónomos y las pequeñas y medianas empresas que lo deseen. El actual Código de Buenas Prácticas Tributarias dirigido a las empresas, nacido en el Foro de Grandes Empresas, no refleja adecuadamente las particularidades de estos colectivos, lo que aconseja disponer de Códigos específicamente dirigidos a ellos.

Estos Códigos permitirán expresar el compromiso de las dos partes, Administración y empresarios y profesionales, con el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, para lo cual se refuerzan los instrumentos de colaboración, sobre la base de la confianza recíproca, con el objetivo de impulsar la seguridad jurídica, la reducción de la conflictividad en el ámbito tributario, los servicios que se prestan a los autónomos y PYMES, la formación a ofrecer a estos colectivos, así como la transparencia y la prevención y lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida.

<p>B.2. Puesta a disposición de los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades de la lista de avisos y advertencias generadas durante la presentación del modelo 200</p>

Con este proyecto se pone a disposición de los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades una lista de avisos y advertencias generadas durante la presentación del modelo 200 que les permitirá corregir prácticamente online los errores que se le comuniquen a través de estos avisos y advertencias.

En este sentido, hay que tener en cuenta que actualmente estos avisos sólo son visualizables para los contribuyentes que utilizan el formulario modelo 200 (Sociedades Web) para su presentación, mientras que en las presentaciones a través de servicios web no son visualizables.

Aproximadamente, el 65% de entidades que presentan la declaración del Impuesto sobre Sociedades presenta el modelo 200 a través de servicios web, por lo que la puesta a disposición de esta información supone la ampliación de la información disponible para un número importante de contribuyentes.

B.3. Implantación de la Directiva DAC 7

En el ejercicio 2022 se desarrollarán los trabajos de trasposición de la Directiva (UE) 2021/514 del Consejo de 22 de marzo de 2021, por la que se modifica la Directiva 2011/16/UE, relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad. Esta cooperación administrativa supone la imposición de obligaciones de diligencia debida, obligaciones de registro (censo) y obligaciones de comunicación de información respecto de los operadores de las plataformas digitales.

El plazo límite para tener toda la norma necesaria para dar cumplimiento a la Directiva es el 1 de enero de 2023. La Directiva será aplicable a partir de enero de 2023.

Las primeras presentaciones de la declaración informativa anual respecto de las operaciones de las plataformas digitales tendrán lugar en el mes de enero de 2024 respecto de información relativa al ejercicio 2023.

B.4. Nuevas fuentes de información sobre monedas virtuales

La Ley 11/2021, de 9 de julio, ha creado tres nuevas obligaciones informativas que van a suministrar información sobre las monedas virtuales, tanto situadas en España como en el extranjero. En concreto:

- Ha introducido los apartados 6 y 7 en la disposición adicional decimotercera de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para establecer nuevas obligaciones informativas relativas a la tenencia de monedas virtuales y a las operaciones que se efectúen con las mismas, con el objeto de mejorar el control tributario de los hechos imponible que puedan derivarse de dicha tenencia u operativa.
- Ha creado una nueva obligación informativa en la disposición adicional decimotava de la Ley General Tributaria para que también deban informarse de este tipo de activos en el extranjero.

Estas tres nuevas obligaciones informativas están pendientes de desarrollo reglamentario. Los modelos de las nuevas declaraciones informativas están siendo objeto de estudio y será en el ejercicio 2022 cuando finalmente resulten aprobados.

En cualquier caso, los trabajos a realizar exigen un planteamiento integral:

- El impulso de los cambios normativos a través del Reglamento y las correspondientes Órdenes Ministeriales.

- El establecimiento y mantenimiento de un nivel de asistencia adecuado para resolver las dudas en la cumplimentación de los modelos.
- La identificación de potenciales declarantes de las declaraciones informativas previstas en la disposición adicional decimotercera de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas con el objetivo de informarles sobre la obligación y el contenido técnico de la misma (previsiblemente, se podrá contar con la información disponible en el Registro de proveedores de servicios de cambio de moneda virtual por moneda fiduciaria y de custodia de monederos electrónicos del Banco de España).

2. CONTROL DEL FRAUDE TRIBUTARIO Y ADUANERO

Las nuevas iniciativas a desarrollar en cuanto a las actuaciones de comprobación e investigación son:

A. EJES VERTEBRADORES DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO DE CONTROL TRIBUTARIO Y ADUANERO

A.1. Autónomos y PYMES: digitalización

Se va a poner en marcha un proyecto que tiene como principal objetivo la digitalización de autónomos y PYMES para modernizar y profesionalizar su gestión administrativa y facilitar el cumplimiento de sus obligaciones formales.

En el ámbito tributario, las principales obligaciones a cumplir por cualquier negocio son facturar, llevar libros fiscales y contabilidad, presentar declaraciones tributarias, rellenar declaraciones informativas, y, en general, establecer comunicación con la administración en el curso de los procedimientos administrativos.

Pero la principal información que permite cumplir con estas obligaciones tributarias está incluida en la facturación. Por tanto, si se consigue digitalizar y estructurar adecuadamente la información incluida en los documentos de facturación resultará posible simplificar al máximo el resto de obligaciones.

La estructuración de la información de facturación es posible disponiendo del software adecuado para ello e instalándolo en el equipo correspondiente.

Es evidente que la generalización de sistemas de facturación seguros puede contribuir también a reducir el fraude que se realiza mediante la utilización de software de doble uso, entendiendo por tal el que permite ocultar sistemáticamente actividades y operaciones o modificar sus importes, generando economía sumergida y competencia desleal. Cabe recordar que en la Ley 11/2021 de prevención y lucha contra el fraude fiscal se han establecido medidas para erradicar el software malicioso de ocultación de

ventas, que se debe completar por vía reglamentaria con un estándar mínimo a cumplir en la fabricación y comercialización y tenencia de este software de facturación.

De acuerdo con lo previsto en el Componente 27 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de cara al necesario desarrollo reglamentario del precepto citado, la Agencia Tributaria está manteniendo reuniones con las organizaciones representativas de PYMES y autónomos para analizar alternativas técnicas en la configuración del software de facturación que permitan, no solo el cumplimiento de la prohibición del software de doble uso, sino también posibles soluciones digitales integrales para el cumplimiento de las obligaciones de facturación y registrales y la obtención progresiva por los autónomos y PYMES de predeclaraciones o borradores de declaración cada vez más completos en la medida en que el sistema de facturación posibilite también el envío automático de la información a la Agencia Tributaria.

Todo ello en un contexto de cambio en el que hay que tener en cuenta las posibles modificaciones en la regulación de los regímenes especiales del Impuesto sobre el Valor Añadido que se puedan derivar de las Directivas europeas, los avances tecnológicos y su positivo impacto en la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y la disponibilidad de fondos europeos para financiar la digitalización de autónomos y PYMES.

Por tanto, se está trabajando en un doble plano: el desarrollo reglamentario de la prohibición de doble uso para establecer de forma inmediata las condiciones mínimas a cumplir por los sistemas de facturación empresarial y el diseño y puesta en marcha de un proyecto de digitalización a varios años vista del cual el citado desarrollo reglamentario constituirá la primera fase.

A.2. Comercio electrónico

La expansión del comercio electrónico, hasta hace unos años muy gradual, ha visto un crecimiento exponencial a partir del año 2018, alcanzando cifras récord en 2020 como consecuencia de la situación de distanciamiento social y confinamiento estricto obligada por la pandemia, y ampliando esas cifras en 2021. Las perspectivas son de un cambio del paradigma del comercio minorista que tiende a una mayor digitalización y globalización lo cual hará que este tipo de comercio siga creciendo como consecuencia de la consolidación de los nuevos hábitos de compra de los consumidores finales.

Esta nueva realidad ha justificado la aprobación por parte de la Unión Europea del paquete IVA de e-Commerce, que ha entrado en vigor el 1 de julio de 2021. La nueva normativa, traspuesta al ordenamiento español por Real Decreto-Ley 7/2021, de 27 de abril, afecta fundamentalmente a las prestaciones de servicios y entregas de bienes realizadas a personas que no tengan la condición de empresario o profesional, es

decir, para consumidores finales (operaciones “B2C”). Si bien en el caso de los servicios este nuevo paquete normativo supone una mera ampliación a todo tipo de servicios de la mini-ventanilla única (MOSS) ya existente, las novedades más relevantes afectan al ámbito de las entregas de bienes B2C respecto a las que:

- se han definido nuevas normas de localización para asegurar su tributación en el Estado miembro de consumo, homogeneizándose igualmente en toda la Unión Europea las condiciones y el límite cuantitativo que permitirían de manera excepcional la tributación en origen;
- se ha facilitado a los vendedores la declaración de las cuotas de IVA devengadas en los distintos Estados miembros, habilitando para ello la posibilidad de que puedan acogerse a los nuevos sistemas de ventanilla única (OSS para establecidos e IOSS para importadores); y,
- en el caso de las plataformas que faciliten este tipo de ventas a través de su interfaz electrónica, la gran novedad normativa consiste en el papel que éstas pasan a asumir, no solo como posible sujeto pasivo del impuesto respecto a las ventas realizadas entre un vendedor y su cliente cuando concurren determinadas circunstancias, sino también por las nuevas obligaciones de información que asumen al objeto de permitir al Estado miembro de consumo comprobar la correcta declaración de las cuotas devengadas tanto por la interfaz como por los vendedores que operan a través de la misma.

La Agencia Tributaria es consciente del ambicioso desafío estratégico que constituye esta novedad jurídica. Dicho desafío consiste, por una parte, en asegurar el correcto funcionamiento de las nuevas declaraciones y, por otro, asegurar que la tributación indirecta que corresponde a las ventas realizadas a través de comercio electrónico al mercado español sean correctamente liquidadas a favor del Tesoro Público. La complejidad del marco jurídico-tributario de estas operaciones constituye un reto para los servicios de control fiscal.

Por ello, resulta prioritario avanzar en una relación más cooperativa con las empresas gestoras de las interfaces electrónicas que facilitan a los vendedores las ventas de sus productos en territorio español a clientes finales. La posibilidad de firmar Acuerdos de Entendimiento que refuercen el marco jurídico supondrán un mecanismo adicional y estable de colaboración mutua basado en la buena fe y la confianza legítima, así como en la responsabilidad social corporativa de los principales actores de estos mercados y tiendas virtuales en línea.

También resulta necesario asegurar el acceso a información sobre las propias plataformas que facilitan a través de sus interfaces los mayores volúmenes de ventas de otros vendedores como, por ejemplo, el dato de estar o no acogidas a los nuevos regímenes de ventanilla única (OSS o IOSS), los números de identificación que a

estos efectos le hayan sido suministrados por el Estado miembro, el lugar donde se encuentra la mercancía vendida, etc.

En materia de importación, la entrada en vigor del nuevo paquete IVA ha supuesto la tributación de todas estas operaciones, con independencia de su importe, al haberse eliminado la exención para las importaciones de bajo valor.

El nuevo marco jurídico ha implicado la creación de una nueva declaración aduanera, denominada H7, que empezó a funcionar en pruebas a principios de 2021 y que se encuentra plenamente operativa desde el 1 de julio de dicho año, si bien se estableció un periodo transitorio para las importaciones en Canarias.

Hay que tener en cuenta que el nuevo marco jurídico diferencia tres formas de presentar este tipo de declaraciones que conllevan obligaciones diferentes en relación, entre otras cuestiones, con la liquidación y recaudación del IVA. Ello conlleva la necesidad de establecer un sistema de gestión de despacho aduanero para todos y cada uno de los envíos de mercancías de escaso valor y procurar su adecuada liquidación.

En concreto, son de especial relevancia los aspectos tributarios del control de la exacción del IVA de importación y de la correcta aplicación del beneficio fiscal de la franquicia arancelaria, sin menoscabar con ello la necesaria eficiencia en la gestión de los paquetes importados pese a los enormes volúmenes diarios. Para lograr este equilibrio, que en el campo del comercio electrónico es vital, se van a emprender distintas actuaciones en vía gestora: la generalización de la pre-declaración, con el objetivo de realizar los controles documentales incluso antes de que la mercancía haya sido presentada a la aduana, y la mejora del despacho aduanero a través de funcionalidades basadas en el uso de nuevas tecnologías.

Por lo que respecta al control posterior de las declaraciones aduaneras H7, dado el volumen que suponen, resulta imprescindible el desarrollo de nuevas herramientas informáticas que persigan un doble objetivo:

- automatizar fases del procedimiento para que la intervención humana se reduzca, aumentando el número de expedientes tramitados; y,
- desarrollar herramientas que aprendan de irregularidades previas y que permitan detectar las mismas mediante la lectura de imágenes de escáner. Se considera una herramienta de gran utilidad, y así se ha manifestado por otros Estados Miembros, el disponer de escáneres que permitan lectura masiva de paquetes de forma que, mediante la creación de una biblioteca de imágenes por tipos de irregularidad más habitual, el sistema pueda seleccionar, ya sea en el momento del despacho o mediante control a posteriori, aquellos envíos en los que lo declarado no se corresponda con la imagen escaneada del paquete.

A.3. Regionalización y nacionalización

En el área de Gestión tributaria, se está llevando a cabo un proceso de concentración en la Oficina Nacional de Gestión Tributaria relativo a la gestión del control sobre los regímenes especiales IVA que instrumentalizan las ventanillas únicas de comercio electrónico (OSS). Se realizará una dotación adecuada de los medios materiales y humanos necesarios para ello, una vez se complete el estudio de la dimensión efectiva de dicha competencia, según el número de operadores que hayan optado voluntariamente por la aplicación de los regímenes especiales mencionados, así como el volumen de procedimientos que sea preciso instruir en la gestión de las declaraciones OSS efectivamente presentadas.

Por lo que respecta al área de Recaudación, se abordó la nacionalización de competencias mediante la modificación y publicación en el B.O.E., en enero de 2021, de la Resolución de organización y atribución de competencias del área de Recaudación. Procede, para los años 2022 y 2023, afrontar la adopción de medidas organizativas específicas para la persecución del fraude recaudatorio más importante, tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo (por caracterizarse por su complejidad).

Este tipo de fraude debe abordarse con todas las medidas necesarias para poder combatirlo. Desde el punto de vista normativo se aprovecharán al máximo las medidas legalmente previstas y aplicables tanto en el ámbito administrativo como judicial. Las herramientas informáticas, con el alto nivel de desarrollo evidenciado en los últimos años y la utilización de todas las fuentes de información disponibles que permiten el análisis de riesgos recaudatorios, se deben aplicar para una persecución de este fraude lo más eficaz y eficiente posible. Y junto a esto, se abordarán las modificaciones organizativas necesarias que permitan dedicar medios humanos de Recaudación, sin restricciones territoriales, a una plena dedicación a la investigación recaudatoria de estos deudores y adoptar las medidas concretas necesarias dirigidas a la consecución de estas metas.

A.4. Proyecto NIDEL

El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales ha desarrollado el Proyecto NIDEL, encaminado al análisis y detección de redes de blanqueo de capitales. NIDEL es una herramienta que combina tecnología de análisis de redes criminales con Big Data. Con esta herramienta se ha creado un sistema de medición del riesgo patrimonial en blanqueo de capitales.

La metodología NIDEL permite detectar personas con incremento de patrimonio de origen desconocido y no justificado y que tienen vinculaciones delictivas, ya sea porque son los propios delincuentes los que tienen el patrimonio injustificado o porque

lo ocultan a través de terceros relacionados con ellos (testaferros o sociedades patrimoniales).